

**Expediente Nº 8079_01/2019. CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE LA LIMPIEZA VIARIA EN MUNICIPIOS
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA**

**ACTA DE VALORACION DE LA PROPUESTA
ECONOMICA**

Presidencia

Dº Fernando Ferrer Molina. Presidente de la Mancomunidad de la Ribera

Vocales

D. Jesús Rosón Lete, Interventor de la Mancomunidad

D. Fermin Corella Ainága, Técnico de la Mancomunidad

D. Fernando Nebreda Lucea, Técnico del Ayuntamiento de Tudela

D. José María Prada Velázquez, Técnico asistencia limpieza viaria
Ayuntamiento de Barañain

D. Ignacio Iriarte Aristu designado por la Junta de Contratación
Pública de Navarra

Secretario

Dª Maite Jordán Marchite,

En Tudela el día 18 /11/2020 mediante videoconferencia previa convocatoria en tiempo y forma se reúnen las personas que conforman la mesa de contratación, expresadas ut supra con el objeto de proceder una vez abierta la oferta económica a la evaluación de los criterios económicos y la comprobación de las ofertas económicas.

Siendo las trece horas Presidencia inicia la sesión preguntando a los asistentes respecto a la evaluación de la puntuación de los criterios sociales y estando todos conformes en que ambas ofertas cumplen lo establecido en el Pliego de Bases Regulatoras se les

asigna los quince puntos establecidos en este apartado , quedando la puntuación total siguiente :

LICITADOR	P.TÉCNICA	P.ECONÓMICA	C.SOCIALES	TOTAL
FCC&RUBIO	36,77	40,00	15,00	91,77
CESPA&SCCIONA	36,10	39,10	15,00	90,20

A continuación Presidencia pregunta a los asistentes respecto a la documentación económica y su comprobación con la oferta técnica.

El Sr.Prada manifiesta que revisando la documentación económica aportada por FCC quiere dejara constancia :

1.) que los incumplimientos que observamos en la valoración técnica y que plasmamos en el informe conjunto que redacte con el Sr.Nebreda , los descansos siguen faltando : en la oferta económica hay seis horas sin descanso y volvemos a lo que dijimos en nuestro informe.

2.) La duplicidad en las horas de baldeo mixto se corresponden con lo manifestado en nuestro informe; esa duplicación no es un error.

Y falla algún servicio por lo que me reafirmo en mi voto particular que emití en el momento de la valoración técnica.

El Sr. Nebreda manifiesta en el mismo sentido que su compañero que los veinte minutos de descanso estaban cuantificados en los informes previos.

En el baldeo mixto se corrobora la incoherencia en la oferta , sin embargo en la defregadora aumenta , produciéndose una serie de incoherencias,

En mi comprobación me resultan 1.330 horas no justificadas y ello comparado con las horas de la tabla resumen que aportaron en su oferta

El Sr. Corella manifiesta que ha analizado la documentación de las dos ofertas y que si en su informe sostiene que realiza 63.573 horas frente a las 64.650 que ha comprobado son mil y pico horas más .Se remite a lo expresado en la comprobación del Sr.Interventor de que cumple economicante para hacer frente a su oferta y que en todo caso si resultara adjudicatario quedará claro en el contrato el cumplimiento de las horas efectivas.

En la documentación aportada por Cespa no aparecen ni constan los descansos.

En el barrido manual presenta 15.800 frente a la establecido en 16.600.

El estudio aportado por Cespa es muy escaso y limitado que no aporta datos para poder evaluar y comprobar con su oferta comparado con el estudio que ha aportado FCC de doscientas y pico páginas y al que se le puede sacar cualquier defecto .

El Sr. Prada manifiesta que no ha analizado la documentación de Cespa que se ha limitado a la que puede ser propuesta para la adjudicación por ser la más ventajosa y puede ser lo que dice el Sr. Corella que no lo pone cuestión.

El Sr. Corella manifiesta que se ha visto en la obligación de analizarla y comprobar que las ocho mil horas menos que realiza que yo mantengo en mi informe y vosotros manteneis que no he corroborado que si que se hacen de menos.

El Sr. Nebreda , que al igual que el Sr.Prada se ha limitado a analizar la documentación de FCC asi que no lo sé , y más me he centrado únicamente en el análisis de Tudela.

A continuación Intervención manifiesta que se ha limitado a realizar lo que dispone el Pliego de Bases Regulatoras: comprobar que las ofertas económicas se adecuan y cumplen con la oferta técnica y he cotejado esta con su documentación económica que así entiendo lo establece el Pliego de Bases Regulatoras y no a lo que dicen los informes técnicos.

Es cierto que la de FCC es más exhaustiva y explícita que la de Cespa pero ambas has sido comprobadas y se adecuan.

El Sr.Iriarte está de acuerdo con lo expresado por Intervención y el estudio de las dos ofertas y ya que se ha visto la documentación por los miembros de la mesa podemos dar por aprobado la adecuación de la oferta económica a la técnica con los matices expresados .

Presidencia manifiesta que si no hay opinión en contra podemos cerrar la evaluación , mostrando la conformidad los asistentes .

Finalmente se acuerda que una vez cerrada la evaluación y requerida la documentación a la propuesta de FCC , se faculta a la Secretaria de la mesa a fin de que comprobada la misma y de ser correcta dando cuenta a los miembros de la mesa eleve en nombre de la mesa la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Y siendo las trece hora y veinticinco minutos y sin otros asuntos que tratar se da por finalizado el acto del que se extiende la presente acta de la que yo secretario doy fe.